Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2424

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A "JS INGENIERÍA" DE JULIO CÉSAR SPIRIDONOFF SÁNCHEZ, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 18 de noviembre de 2021.

VISTO: Las Notas presentadas el 05/05/21, 26/10/21 y 05/11/21, (Expedientes Nºs 04537-21, 15159-21 y 15788-21); la Resolución N° 408 del 24/03/2021; el Memorando M-DONL N° 074/21 del 24/06/21; el Memorando M DGAF-334-2021 del 08/11/21; el Dictamen DIDI N° 1518/2021 del 09/11/21; el Dictamen FONAVIS/DPHR N° 059/2021 del 15/11/21; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Notas presentadas el 5 de mayo, 26 de octubre y 5 noviembre de 2021, (Expedientes Nºs 04537-21, 15159-21 y 15788-21), el señor Julio César Spiridonoff - Empresa Unipersonal "JS INGENIERÍA", solicita el ingreso al Registro y Habilitación de Constructoras en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: "*Art. 1°) ABROGAR la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT", y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19...". Art. 2°) APROBAR el nuevo Reglamento Operativo de Constructoras en el marco de la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS)", y sus Anexos I y II que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, de conformidad al Dictamen DIDI N° 306/2021 del 19/03/21...*"

Que, por Memorando M-DONL N° 074/21 del 24 de junio de 2021, la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: "*...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA JS INGENIERÍA de Recepción de proyectos no pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA JS INGENIERÍA...*".

Que, por Memorando M DGAF-334-2021 del 8 de noviembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas se expide en los siguientes términos: "*...En relación al Dictamen de la DGAF, ésta ratifica el análisis y evaluación efectuado... según informe M CVGV – 164 - 2021 el cual concluye: ...desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera JULIO CÉSAR SPIRIDONOFF SÁNCHEZ CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU REGISTRO y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 39 viviendas en conformidad con el Art. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 408 de fecha 24/03/2021...*".

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos de Dictamen DIDI N° 1518/2021 del 9 de noviembre de 2021, que indica: "*...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad al artículo 5° de la Resolución N° 408 del 24/03/2021, esta Dirección de Dictámenes concluye que: 1- "EMPRESA CONSTRUCTORA JULIO CÉSAR SPIRIDONOFF SÁNCHEZ", en su carácter de persona física ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación de registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS...*".

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 059/2021 del 15 de noviembre de 2021, el Departamento de Habilitación y Registro de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: "*...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional aprobar en acto administrativo, la habilitación al registro institucional como empresa Constructora "JS INGENIERÍA" del Ing. Julio César Spiridonoff, con RUC N° 3525900-0, calificado para un nivel de Construcción de hasta 39 (Treinta y Nueve) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...*".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2424

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A "JS INGENIERÍA" DE JULIO CÉSAR SPIRIDONOFF SÁNCHEZ, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 18 de noviembre de 2021.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **HABILITAR Y REGISTRAR** a "JS INGENIERÍA" de Julio César Spiridonoff Sánchez, con RUC N° 3525900-0, a fin de prestar servicios como empresa constructora en el marco del Programa FONAVIS, por el plazo de dos (2) años calendario, a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta treinta y nueve (39) viviendas, de conformidad a la Resolución 408 del 24 de marzo de 2021, "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, notificar a la Constructora "JS INGENIERÍA" de Julio César Spiridonoff Sánchez, lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

Ac/brd